



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



C E S E S

Números 361 y 357/1968, por los que se dispone que los Generales, de División, en situación de reserva, don Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui, y de Brigada de Caballería, en igual situación, don Joaquín Romero Mazariegos, cesen en los cargos de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar y en el de Presidente del Patronato de Huérfanos de Suboficiales, respectivamente.

Vengo en disponer que el General de División, en situación de reserva, don Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui cese en el cargo de Consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, don Joaquín Romero Mazariegos cese en el cargo de Presidente del Patronato de Huérfanos de Suboficiales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

NOMBRAMIENTOS

Números 362, 360, 358, 354, 356, 355 y 359/1968, por los que se nombran para los cargos que se citan al General de División, en situación de reserva, don Enrique Torres Chacón; a los Generales de Brigada, de Infantería, don José Castellanos Conesa, don Cesáreo Justel Cadierno, don Joaquín Rodríguez Cabezas, don Ricardo Morales Monserrat y don Luis Cano Portal, y al de Artillería don Alfonso Sanz Gómez.

Vengo en disponer que el General de División, en situación de reserva, don Enrique Torres Chacón, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Presidente del Patronato de Huérfanos de Suboficiales al General de Brigada de Infantería don José Castellanos Conesa, cesando en su actual situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Dirección General de Acción Social al General de Brigada de Infantería don Cesáreo Justel Cadierno, cesando en su actual situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería al General de Brigada de Infantería don Joaquín Rodríguez Cabezas, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Dirección General de Organización y Campaña del Estado Mayor Central del Ejército al General de Brigada de Infantería don Ricardo Morales Monserrat, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la primera Región Militar al General de Brigada de Infantería don Luis Cano Portal, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de Brigada de Artillería don Alfonso Sanz Gómez, cesando en su actual situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

RESERVA

Números 364 y 363/1968, por los que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Luis García Calvo y el Intendente de Ejército don Eduardo Delgado Porrás pasen a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Luis García Calvo pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Eduardo Delgado Porrás pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 386, 385 y 387/1968, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, de Infantería, don Jacinto Biescas Moreno, y de Artillería, don Pablo Herranz Yusté, y al Interventor de Ejército, don Francisco Ponce González.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Jacinto Biescas Moreno y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENÉNDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Pablo Herranz Yusté y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENÉNDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el Interventor de Ejército don Francisco Ponce González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENÉNDEZ TOLOSA

ASCENSOS

Número 352/1968, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma don Jorge Sanjurjo de Carricarte.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los

servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Jorge Sanjurjo de Carricarte, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día siete del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENÉNDEZ TOLOSA

ASCENSO Y DESTINO

Número 353/1968, por el que se promueve al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), al coronel de dicho Cuerpo y Rama don José Laguna Zabia, destinándole a la Dirección General de Industria y Material.

Por existir vacante en la Escala de Generales Subinspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción) y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicho Cuerpo y Rama don José Laguna Zabia, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), con antigüedad del día nueve del corriente mes y año, destinándole a la Dirección General de Industria y Material.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENÉNDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 55, de 4-3-1968.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



XVI CURSO DE ESPECIALISTAS EN AUTOMOVILISMO

Designación de alumnos

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria del XVI Curso de Especialistas en Automovilismo (D. O. núm. 279, de 8 de diciembre de 1967) y por haber superado las pruebas del examen previo, se nombra alumnos de dicho Curso, a dos jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

1.ª REGION MILITAR

División Acorazada «Brunete» número 1

Teniente coronel de Infantería don Manuel Horrillo Manzanares.
Comandante de Artillería D. Lorenzo Roca Aguirre-Miramón.
Comandante de Ingenieros D. Antonio Martínez Tejero.
Otro, D. Alfonso Fernández Fernández.
Capitán de Infantería D. Gudelio Marín Camles.
Otro, D. Pedro Martín García.
Otro, D. Ignacio Pérez de Lema Munilla.
Otro, D. Luis Gisbert Beneyto.
Capitán de Caballería D. Ricardo Balmori Pérez.
Capitán de Artillería D. Leonardo Carretero Royo.
Otro, D. Francisco Moreno Wirtz.
Otro, D. Juan Meléndez Jiménez.
Capitán de Ingenieros D. José Vidal Carrizo.
Capitán de Intendencia D. Rafael López-Mora Rojano.
Teniente de Infantería D. Julio Gómez Laa.
Otro, D. Juan Rodríguez Hernández.
Otro, D. José Rivera Izquierdo.
Otro, D. Francisco Serrano Pérez.
Otro, D. Juan Romero Sanmartín.
Otro, D. Jesús de Lara Cimadevilla.
Otro, D. José Huertas Moreno.
Otro, D. Adolfo Marín Calomarde.
Otro, D. Enrique Chacón Bensusán.
Otro, D. Carlos Colas Jiménez.
Otro, D. Pablo Santiago Bujalance.
Teniente de Artillería D. Pedro Ruiz del Castillo.
Otro, D. Miguel Jiménez Martínez.
Otro, D. Julián Camarero Senent.
Teniente de Intendencia D. Martín Ramírez Verdún.

2.ª REGION MILITAR

División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Capitán de Caballería D. Manuel Fernández Lago.
Capitán de Artillería D. Bernardo Barceló Ruiz.
Teniente de Infantería D. Antonio Rubias Rodríguez.
Otro, D. Eugenio Guillén Torralba.
Otro, D. José Lasunción Gofil.
Otro, D. Juan Almazán Rodríguez.
Otro, D. Antonio Ríos Espariz.
Otro, D. Manuel Fernández Huertas.
Teniente de Artillería D. Fernando Pérez Gallego.

3.ª REGION MILITAR

División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3

Capitán de Infantería D. Pedro López Larroondo.
Capitán de Artillería D. Antonio Pablos de Vicente.
Otro, D. Arsacio Delgado Romo.
Teniente de Infantería D. Jesús Abenza García.
Otro, D. Juan Artero Ortega.
Otro, D. Fernando Rodrigo Sancho.
Otro, D. Angel Ribes Martín.
Teniente de Artillería D. Patricio Jiménez Sánchez.

CANARIAS

Sector del Sahara

Capitán de Infantería D. José López Granda.
Otro, D. Antonio Rodríguez Osuna.
Teniente de Infantería D. Gregorio Pérez Sandino.
Otro, D. Armando Rodríguez López.
Otro, D. Juan Prado Fernández.
Teniente de Caballería D. Ramiro Blanco Areán.
Teniente de Artillería D. Angel Flores Mayoral.
Otro, D. Rafael Marcos Rúa.

ALUMNOS SIN CUBRIR PLAZA

Escuela de Automovilismo del Ejército.

Teniente de Infantería D. Ginés López Oliver.
Otro, D. Jesús Ranera Alos.
Otro, D. Raúl García Díaz.
Madrid, 29 de febrero de 1968.

MENÉNDEZ



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Padecido error material en la relación publicada por Orden de 23 de

octubre de 1943 (D. O. núm. 242), por la que son promovidos, con carácter eventual, al empleo de alférez de complemento los sargentos de complemento, procedentes de I. P. S., se entenderá rectificadas dicha relación en la forma siguiente:

Arma de Artillería

Donde dice: 159.—D. Juan Bardiga Basteazau.
Debe decir: 159.—D. Juan Bardisa Santacréu.
Madrid, 29 de febrero de 1968.

MENÉNDEZ

La O. C. de 29 de enero de 1953 (D. O. núm. 26), por la que se asciende al empleo de alférez eventual de complemento, con la antigüedad de 1 de octubre de 1967, al sargento de complemento del Arma de Artillería (Escala Antiaérea) D. Ricardo Penacho Raposo, se entenderá rectificada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 1 de octubre de 1966.

Madrid, 29 de febrero de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Complementos de destino

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo C del artículo segundo de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Aurelio Ancos Lain, en posesión del título de Profesor de Educación Física, con destino en la Unidad de Experiencias de la Escuela Central de Educación Física, lo percibirá a partir de 1 de marzo de 1968.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de no-

viembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don Vicente Placed Mínguez, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, con doña Victoria Enciso Larios.

Otro, D. Ramón Cabrinetti Sande, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, con doña María Elena Garrido Martínez.

Madrid, 29 de febrero de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Cuatro de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Fuerzas de Policía Armada, para las Unidades Móviles de las guarniciones que se indican, no pudiendo ser solicitadas por los que lleven menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Para la guarnición de Bilbao.—Tres.

Para la guarnición de San Sebastián.—Una.

Documentación: Instancia y ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo «A» de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional al sargento de Infantería D. Amadeo Miguel Araguas, de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



CABALLERÍA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se ci-

tan, con antigüedad de 28 de febrero de 1968, al jefe y oficiales de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que se indican:

A teniente coronel

Comandante D. Justo López Mejino, del C. I. R. núm. 1, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

A comandante

Capitán D. Manuel Blanco Valencia, del Grupo Ligero Sahariano I, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, quedando disponible en Canarias, plaza de Aaiún.

A capitán

Teniente D. Gabriel López Gallardo, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, quedando disponible en la 9.ª Región Militar, Melilla.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERÍA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en el Cuadro de Profesorado de la Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S., con residencia en Cádiz.—Una.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma» (Cuerpo), existente en el Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Una.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 1 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y no de-sear seguir acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 12 de la O. C. de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasa a la situación de retirado, con fecha 2 de marzo de 1968, el subteniente especialista guarnecedor D. José Parra Parrado, con destino en el Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Baleares, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



CUERPO JURÍDICO MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección. (plantilla eventual.)

En la Asesoría Jurídica del Patronato de Casas Militares.—Una de teniente coronel de la Escala activa.

Documentación: instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

En la Auditoría de Guerra de Sevilla.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

En la Asesoría Jurídica del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.—Una de capitán auditor de la Escala activa.

En la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán auditor de la Escala activa.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 9.ª Región Militar.—Una de teniente auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo presente los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la Capitanía General de Canarias.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

En el Juzgado Togado Permanente de la Comandancia General de Ceuta. Una de comandante auditor de la Escala activa.

En el Juzgado Togado Permanente de la Comandancia General de Melilla.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

En el Juzgado Togado Permanente de la Capitanía General de Canarias. Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones. Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



INTERVENCIÓN

Disponibles

Por aplicación del artículo 1.º del Decreto de 10 de febrero de 1943 («Colección Legislativa» núm. 26), pasa a la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, el comandante interventor D. Joaquín Luaces Saavedra, cesando en su actual destino de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Valladolid.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista herrador, con antigüedad de 2 de marzo de 1968, al brigada de la misma especialidad D. Sigerico del Río Velasco, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, continuando en su actual destino.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo «A» de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. Tomás Alonso Morales, director de la Escuela Central de Educación Física.

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Emilio Butrón Alonso, del Polígono de Experiencias.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, haciéndose la debida anotación en su Hoja de Servicios.

Teniente coronel de Infantería don Javier Manso Pedrosa, de las Fuerzas de Policía Armada. Cruz de Caballero de la Orden de Cisneros.

Teniente coronel de la Guardia Civil D. Enrique Cazenave Acosta, primer jefe de la 1.ª Comandancia Móvil de dicho Cuerpo. Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco.

Comandante de Infantería D. Manuel García de Polavieja y Novo, de las Fuerzas de Policía Armada. Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo.

Comandante auditor D. Luis Orna Rodríguez, juez togado permanente de la plaza de Melilla. Medalla de la Orden de Cisneros.

Capitán de Infantería D. Adolfo Gutiérrez de Herrera, de las Fuerzas

de Policía Armada. Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo.

Teniente de Infantería D. Antonio Martín Cerrato, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Otro, D. Teodoro Colmenar López, de la Brigada Paracaidista. Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Teniente auxiliar de Infantería don Sebastián Alejandro Pastrana, de las Fuerzas de Policía Armada. Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por Ley de 23 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio, de la clase que se cita, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y la Sección de Inútiles para el Servicio, dependientes de la Dirección General de Mutilados, que a continuación se relacionan:

Brigada de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente, D. Dionisio López García, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián. Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales, con antigüedad de 4 de agosto de 1964 y efectos económicos a partir de 1 de agosto de 1967, fecha esta de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Sargento de la Sección de Inútiles para el Servicio D. Jaime Iglesias Rey, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona. Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales, con antigüedad de 16 de agosto de 1962 y a percibir a partir de 1 de septiembre de 1962.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al soldado de Infantería D. Bartolomé Solivellas Mir, como comprendi-

do en el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Mutilado permanente en acto de servicio», al personal relacionado a continuación, como comprendidos en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Soldado de Infantería D. Florencio García Mendoza, por la de Barcelona.

Soldado de Automovilismo D. Alberto Bergés Ibáñez, por la de Lérida.

Otro, D. Sebastián Barberena Alemán, por la de Pamplona.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al legionario D. Benigno Lobo Cadiermo, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia la vacante de provisión normal de comandante de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad que se relaciona.

Este destino podrá ser solicitado por los de dicho empleo que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamen-

tario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Unidad

321 Comandancia (Murcia).
Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de subteniente o brigada, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, debiendo poseer conocimientos de contabilidad, mecanografía y capacidad de organización.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), debiendo tener entrada antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de Africa, cuyas Unidades deberán anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Julio Domínguez Herrero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de septiembre y 13 de octubre de 1966, sobre abono de gratificación, se ha dictado sentencia con fecha 3 de enero de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julio Domínguez Herrero contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 20 de sep-

tiembre de 1966, desestimando la pretensión del recurrente de abono de la gratificación anual de 9.000 pesetas, consignada en su credencial, y aumentada en 1.166,66 pesetas mensual, y de 13 de octubre de 1966, desestimando el recurso de reposición interpuesto, debemos anular y anulamos tales resoluciones por no ser conformes a Derecho, y en su lugar condenamos a la Administración a que siga abonando al recurrente la gratificación específica que por su empleo le corresponde y demás gratificaciones que venía percibiendo y dejaron de abonársele a partir del mes de julio de 1966, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. m.º 52, de 29-2-1968.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Jaudenes Junco y termina con doña Dolores Pinto Arca.

Madrid, 17 de febrero de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas
Doña María Jaudenes Junco	Huérfana	Armada	Contralmirante Excmo. Sr. D. José Jaudenes Clavijo	2.299,63
Doña Esther Blanco Zubialdea	Huérfana	Guardia Civil	Coronel D. Juan Blanco Pérez	1.824,65
Doña Concepción Martínez Iglesias	Huérfana	Infantería	Comandante D. Ricardo Martínez Martínez	1.473,26
Doña M. ^a del Carmen Martínez Iglesias	Huérfana			
Doña Elisa López Torres	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Félix Cañas Arias	1.677,43
Doña Marina Muñoz Saura	Viuda	Sand. Militar	Comandante D. Luis Muñoz Briz	1.094,09
Doña Rita Santillán Malquerain	Huérfana	Artillería	Capitán D. Pedro Santillán Díez	1.122,56
Doña Isabel Cuesta Alonso	Huérfana	Artillería	Capitán D. Luis Cuesta Cuesta	884,37
Doña Sofía Carceles Palencia	Huérfana	Armada	Oficial 1.º Artillería D. Ricardo Carceles Gómez	1.152,77
Doña Victoria Carceles Palencia	Huérfana			
Doña María Carrillo Turón	Viuda	Infantería	Teniente D. Manuel Alvarez Pérez	1.011,80
Doña María Rosa Ortiz Martínez	Viuda	Infantería	Teniente D. Damián Urbina Rodríguez	1.006,94
Doña Antonia Beltrán Pérez	Viuda	Infantería	2.º teniente D. José Ferrer Rodríguez	553,64
Doña Emilianita Moreno Barambio	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Tomás Bonilla Casanovas	938,88
Doña Francisca Rubio Recuenco	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Angel Arribas de la Hoz	1.055,55
Doña Dolores González González	Viuda	Carabineros	Teniente D. Feliciano Bermejo González	938,88
Doña Rosa García García	Huérfana			
Doña Isabel García García	Huérfana	Guardia Civil	Alférez D. Matías García Galera	914,58
Doña Josefa García García	Huérfana			
Doña Rosa Mengual Rivera	Viuda	Artillería	Suboficial D. Juan Nadal Almela	626,56
Doña Carmen Corchado Domínguez	Huérfana			
Doña Antonia Corchado Domínguez	Huérfana			
Doña Rosa María Corchado Domínguez	Huérfana	Sand. Militar	Sargento (Bqda. compt.º) D. José Corchado Soler	648,09
Doña M. ^a Isabel Corchado Domínguez	Huérfana			
Doña Mercedes Grao Pérez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Pedro Pérez Ponce	688,02
Doña Nieves Terrera Rubio	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Teodosio Mansilla Sánchez	775,52
Doña Mariana Linares Mota	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. José Linares Laguna	712,32
Doña M. ^a Concepción Linares Mota	Huérfana			
Doña Sofía Marín Uceda	Viuda	Aviación	Brigada D. Rafael de Nájera Rollán	566,49
Doña Concepción Pérez Pavón	Viuda	P. Armada	Sargento D. Darío Soaz Sánchez	759,89
Don Manuel Julián Jiménez y Melguizo	Huérfano	C. A. S. T. A.	Alférez D. Manuel Jiménez Jiménez	2.117,36
Doña Purificación Caballero Pérez	Viuda	C. A. S. E.	Maestro armero D. Juan Sánchez Pérez	880,55
Doña Mercedes Losada Rodríguez	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro armero D. José Losada Veira	890,27
Doña Cecilia More Vera	Huérfana	— — — —	Ex auxiliar 1.º electricista D. Agustín More Pujadas	650,86
Doña Dolores Mañes Rech	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Julio Pérez Ureña	615,10
Doña Socorro López Bantista	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Teodoro Extraviz Expósito	785,24
Doña M. ^a de los Angeles Llorente Calizo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia José Llorente Sanz	525,00
Doña Dolores Balaguer García	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Mariano Balaguer París	500,00
Doña Tremedal Miguel Toribio	Viuda	Guardia Civil	Guardia Manuel Pérez Valero	583,33
Doña Elisa Losada Puga	Viuda	Guardia Civil	Guardia Benito Martínez Guillén	559,02
Doña Ana Descarraga Roselló	Viuda	Guardia Civil	Guardia Joaquín Montellu Pitarch	534,72
Doña Aurelia Sánchez González	Viuda	Guardia Civil	Guardia Jacinto López López	534,72
Doña Nieves Palomas Navas	Viuda	Guardia Civil	Guardia Miguel López Callejón	559,02
Doña Rosa Menéndez Fernando	Viuda	Guardia Civil	Guardia Valeriano Cerezo Gómez	559,02
Doña Cándida García Garre	Viuda	P. Armada	Guardia Francisco García Campillo	583,33
Doña Ana María Mayor Gallana	Viuda	P. Armada	Guardia Luis Sánchez Cañizares	500,69
Doña Cristina Lillo Adell	Huérfana	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Ricardo Lillo Roca	2.323,95
Doña Carmen González Ostolaza	Huérfana	Infantería	Coronel D. Eugenio González Valle	1.619,44
Doña María del Carmen Vigil Aparicio	Huérfana			
Doña Florentina Vigil Aparicio	Huérfana	Caballería	Coronel D. Federico Vigil y Asensio	1.800,34
Doña Matilde Vigil Aparicio	Huérfana			

AE CITA

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	4.024,33	4.599,23 3.649,30		17	diciemb.	1966	León...	León...	León...	2
---	---	---	---		29	octubre	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	3
---	---	---	2.946,52		18	septiem.	1967	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	4
---	---	---	3.354,86		29	octubre	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
---	---	---	2.188,18		13	noviemb.	1967	Lérida...	Lérida...	Lérida...	---
---	---	---	2.245,12		15	junio	1967	Guipúzcoa...	Guipúzcoa...	Guipúzcoa...	---
---	---	---	1.758,74		22	agosto	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
---	---	---	1.305,54		28	septiem.	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	4
---	---	---	2.023,60		25	noviemb	1967	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	---
---	---	---	2.013,88		29	noviemb	1967	Alava...	Alava...	Alava...	---
---	---	---	1.107,38		22	diciembre	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
---	---	---	1.877,76		25	noviemb	1967	C. Plana...	Castellón...	Castellón...	---
---	---	---	2.011,10		14	diciemb.	1967	Cuenca...	Cuenca...	Cuenca...	---
---	---	---	1.877,76		27	noviemb.	1967	Cádiz...	Algeciras...	Cádiz...	---
---	---	---	1.829,16		12	julio	1967	Almería...	Almería...	Almería...	4
---	---	---	1.253,12		20	noviemb.	1967	Alicante...	Alicante...	Alicante...	---
---	---	---	1.296,18	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	23	febrero	1967	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	4
---	---	---	1.376,04		1	octubre	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
---	---	---	1.551,04		4	diciemb.	1967	C. Real...	Puertollano...	C. Real...	---
---	1.068,48	1.246,56	1.424,64		12	febrero	1965	C. Real...	Valdepeñas...	C. Real...	5
---	---	---	1.132,98		1	mayo	1967	León...	León...	León...	---
---	---	---	1.519,78		12	marzo	1967	Lugo...	M. de Lemos...	Lugo...	---
---	---	---	4.234,72		7	noviemb.	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	6
---	---	---	1.981,24		1	septiemb.	1967	Las Palmas.	Las Palmas...	Las Palmas...	---
---	---	---	1.780,54		6	octubre	1967	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	7
---	---	---	1.301,72		9	septiemb.	1967	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	8
---	---	---	1.230,20		16	junio	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
---	---	---	1.570,48		24	noviemb.	1967	León...	León...	León...	---
---	---	---	1.050,00		13	mayo	1967	Burgos...	O. de la Sierra	Burgos...	9
---	---	---	1.000,00		20	junio	1967	Murcia...	Cehegín...	Murcia...	10
---	---	---	1.166,66		1	noviemb.	1967	Valencia...	Valencia...	Valencia...	---
---	---	---	1.118,04		17	diciemb.	1967	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra...	---
---	---	---	1.069,44		26	octubre	1967	Barcelona...	Granollers...	Barcelona...	---
---	---	---	1.069,44		24	noviemb.	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
---	---	---	1.118,04		28	febrero	1967	Málaga...	Nerja...	Málaga...	---
---	---	---	1.118,04		1	diciemb.	1967	Santander...	Santander...	Santander...	---
---	---	---	1.166,66		14	diciemb.	1967	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	---
---	---	---	1.001,38		17	julio	1967	Almería...	Gador...	Almería...	---
2.429,30	2.429,16	2.834,02	4.647,90 2.238,88	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	18	enero	1967	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	---
---	---	---	---		28	diciemb.	1964	S. Sebastián.	S. Sebastián...	S. Sebastián.	11
---	---	---	3.600,68		13	enero	1968	Burgos...	Burgos...	Burgos...	12

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual de sueldo regulador Pesetas
Doña Ana García Morales	Huérfana.	Sand. Militar	Tte. coronel médico D. Francisco de Paula García García	1.319,10
Doña Pilar Martínez Morales	Huérfana.			
Doña Luz Martínez Morales	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Urbano Martínez Bru	1.448,00
Doña Loreto Martínez Morales	Huérfana.			
Doña Julia Martínez Morales	Huérfana.			
Don Rafael Mayorga de Lora	Huérfano.	Infantería	Teniente D. Carlos Mayorga García	1.081,20
Doña Francisca Real González	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Juan Real Rodríguez	861,10
Doña M.ª de la Luz Real González	Huérfana.			
Doña Joaquina Jiménez García	Huérfana.	Caballería	Teniente D. Angel Jiménez López	865,90
Doña M.ª Concepción Jiménez García	Huérfana.			
Doña Fuencisla Galindo Martín	Huérfana.	Guardia Civil	Brigada D. Juan Galindo García	699,40
Don Juan Lunar Barra	Padre.	Falangista	Brigada D. David Lunar Benítez	1.974,30
Doña Dolores Gatica Bermán	Huérfana.	Armada	Subayudante de 1.ª D. Daniel Gatica Quinta	1.127,40
Doña Leonor Gatica Bermán	Huérfana.			
Doña Hipólita de Juan García	Huérfana.	Guardia Civil	Sargento D. Julián de Juan Camarero	620,10
Doña Tomasa Josefa Bordallo Santos	Huérfana.	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Bordallo Gallego	620,10
Doña Teresa Vinaches Berenguer	Huérfana.	Guardia Civil	Sargento D. Jacinto Vinaches Marcos	721,10
Doña María Vinaches Berenguer	Huérfana.			
Doña Juana Vinaches Berenguer	Huérfana.			
Doña María Arias García	Huérfana.	Guardia Civil	Cabo José Arias Molina	573,60
Doña Julia Moreno Noguera	Huérfana.	Armada	1.º condestable José Moreno Obrero	1.171,10
Doña Carmen Moreno Noguera	Huérfana.			
Doña María Asencor Valencia	Huérfana.	Carabineros	Carabiniere Eugenio Asencor Alvarez	607,60
Doña Emilia Fernández-Blabuena Fernánu	Viuda.	Armada	Capitán de sanidad D. Francisco Navarro Cordova	500,00
Doña Juana Iglesias Fernández	Viuda.	Infantería	Músico 3.ª Julio de Toro Martínez	500,00
Doña Pilar Martínez Sánchez	Viuda.	Infantería	Músico 3.ª Francisco Pons Sintes	500,00
Doña Francisca de Paula Fernández Delgado	Huérfana.	Carabineros	Carabiniere Rafael Fernández Linares	500,00
Doña Rosa Torro Simó	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Vicente Torro Santamaría	500,00
Doña Mercedes Torro Simó	Huérfana.			
Doña María Hortensia Salas Gallardo	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia José Salas Cabanillas	500,00
Doña Isabel Salas Gallardo	Huérfana.			
Doña María Arévalo Mejiá	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Antonio Vieites Martínez	500,00
Doña Isabel García Ortiz	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José María del Valle Rodríguez	500,00
Doña María Bernádez Bernal	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Romualdo Peinado Peinado	500,00
Doña Petra Burgase Gracia	Viuda.	P. Armada	Guardia Leonardo Alonso Díez	500,00
Doña Asunción Carmona Puenteadura	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Francisco Prados Alonso	500,00
Doña Severina Prieto Millos	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José Fernández Vidal	500,00
Doña Isabel Camello González	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José Pascual Carabajo	500,00
Doña María Josefa Haro Fernández	Huérfana.	Carabineros	Carabiniere Francisco Haro Haro	500,00
Doña Matilde Mates Torres	Huérfana.	Carabineros	Carabiniere Francisco Mates García	500,00
Doña María González Cantón	Huérfana.	Carabineros	Carabiniere Gabriel González Egea	500,00
Doña Amalia Jiménez Julia	Viuda.	Infantería	Soldado José González Fernández	500,00
Doña Teresa Sánchez Diufain	Huérfana.	Armada	Fogonero Juan Sánchez Castañeda	500,00
Doña Leonor Sánchez Diufain	Huérfana.			
Doña Carmen Felisa Gracia Carrasco	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Carmelo Gracia Díaz	559,00
Doña María Luisa Gracia Carrasco	Huérfana.			
Doña Rosalía Molina Mari	Huérfana.	Carabineros	Carabiniere José Molina Sivera	589,00
Doña María Rosario Gómez Martín	Huérfana.	Carabineros	Carabiniere Ramón Gómez Serrano	525,00
Doña Carmen Liger Cabrera	Huérfana.	Carabineros	Carabiniere de mar Nicolás Liger Muñoz	525,00
Doña Josefa Liger Cabrera	Huérfana.			
Doña María Mercedes Muro Balbuena	Huérfana.	Carabineros	Carabiniere José Muro Cantares	559,00
Doña Dolores Pinto Arca	Madre.	Guardia Civil	Guardia José Iglesias Pinto	500,00

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		N.º de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	2.626,38		29	agosto	1967	Valencia...	Valencia...	Valencia...	13
---	---	---	2.897,90		13	febrero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
---	---	1.804,68	2.062,50		6	marzo	1966	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	15
1.076,38	1.291,65	1.506,92	1.722,22		28	diciemb.	1964	Jerez de la F.	Jerez de la F.	Cádiz ...	16
1.082,46	1.298,95	1.515,44	1.731,94		28	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
---	---	---	1.398,94	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	10	mayo	1967	Segovia ...	Sepúlveda ...	Segovia...	---
2.467,87	2.961,44	3.455,01	3.948,58		28	diciemb.	1964	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	---
---	---	---	2.254,86		13	febrero	1968	Cádiz...	Cádiz ...	Cádiz...	17
775,16	930,19	1.085,22	1.240,26		8	noviemb.	1967	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	---
---	---	---	1.240,26		28	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	1.442,00		13	febrero	1968	Alicante...	Alicante...	Alicante...	18
717,01	860,41	1.003,81	1.147,22		28	diciemb.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	---
---	---	---	2.242,26		13	febrero	1968	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	19
759,53	911,43	1.063,33	1.215,26		28	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	1.000,00		16	diciemb.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
---	---	---	1.000,00		14	diciemb.	1967	Santander ...	Santofña...	Santander ...	---
---	---	---	1.000,00		21	noviemb.	1967	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	21
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60	15	junio	1964	Badajoz...	M. Torres...	Badajoz...	22
---	---	---	1.000,00		19	enero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	23
---	---	---	1.000,00		24	noviemb.	1967	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	---
---	---	---	1.000,00		7	noviemb.	1967	Salamanca ...	C. M. Viejo	Salamanca...	---
---	---	---	1.000,00		16	noviemb.	1967	Tarragona ..	Tarragona ...	Tarragona...	---
---	---	---	1.000,00		2	diciemb.	1967	Granada...	Molviza...	Granada ...	---
---	---	---	1.000,00		5	octubre	1967	Vigo ...	Vigo ...	Vigo ...	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Almería...	Almería ...	Almería...	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	24
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Cádiz...	S. Fernando ...	Cádiz...	25
698,77	838,52	978,27	1.118,04		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
729,16	774,99	1.020,82	1.166,66	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Alicante...	Javea ...	Alicante...	---
656,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
656,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	27
698,77	838,52	978,27	1.118,04		15	junio	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
---	---	---	1.125,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64. Decreto 3382 del 65	27	marzo	1966	Pontevedra..	La Estrada...	Pontevedra..	---

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Junco Moreno, a quien le fue concedida el 9 de noviembre de 1968.
3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Zubialdea Mendizábal, a quien le fue concedida por Orden de 18 de septiembre de 1962 («B. O.» número 226), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de diciembre de 1967 («B. O.» núm. 294), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
6. Se le transmite la pensión vacante por matrimonio de doña Isabel Malguzo, a quien le fue concedida por Orden de 19 de mayo de 1964 (D. O. núm. 150). Esta pensión la percibirá hasta el 25 de mayo de 1967, en que cumple los 23 años de edad.
7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Rodríguez Fernández, a quien le fue concedida por Orden de 16 de diciembre de 1965 (D. O. número 20).

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Vera González, a quien le fue concedida por Orden de 2 de junio de 1964 (D. O. núm. 180).

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Algueta Callizo, a quien le fue concedida por Orden de 20 de enero de 1966 (D. O. núm. 56).

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Sacramento García Palazón, a quien le fue concedida por Orden de 22 de octubre de 1965 (D. O. núm. 277).

11. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida el 21 de marzo de 1921.

12. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 1 de junio de 1963 (D. O. núm. 134), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Matilde, coparticipará con sus hermanas, a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Morales Fernández, a quien le fue concedida por Orden de 9 de julio de 1925 (D. O. núm. 131).

14. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 27 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 238), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Julia, coparticipará con sus hermanas, a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela de Lara Muñoz, a quien le fue concedida por Orden de 5 de diciembre de 1923 (D. O. núm. 274).

16. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida por Orden de 30 de mayo de 1923 (D. O. núm. 122), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de enero de 1963 (D. O. núm. 31), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Leonor, previa liquidación y deducción de las cantidades abona-

das por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 26 de julio de 1967 (D. O. núm. 439), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Juana, coparticipará con sus hermanas, a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho.

19. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 3 de mayo de 1963 (D. O. núm. 138), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 16 de diciembre de 1976 en que quedará extinguida.

21. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir del 28 de diciembre de 1964 en que le nace el derecho a doña Rosa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, y a partir del 28 de diciembre de 1964 en que le nace el derecho a doña María Hortensia. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 18 de enero de 1978, en que quedará extinguida.

24. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida por Orden de 26 de junio de 1940.

25. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirán en coparticipación y por partes iguales hasta el 14 de junio de 1969, en que quedará extinguida. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17 de octubre de 1967 (D. O. núm. 235), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y

sin efecto. La huérfana doña María Luisa coparticipará con sus hermanas, a partir del 28 de diciembre de 1964 en que le nace el derecho, hasta el 24 de septiembre de 1966 fecha de su fallecimiento.

27. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir del 28 de diciembre de 1964 en que le na-

ce el derecho a doña Josefa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 17 de febrero de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 21 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1968) dispone que a los alumnos que justifiquen haber superado las pruebas exigidas para el ingreso en la Instrucción Premilitar Superior les será concedida automáticamente la convalida-

ción de la asignatura de Educación Física.

Sin embargo, en estudio una posible reforma de la ordenación de la Enseñanza Superior, que ha de contemplar el deporte universitario, parece aconsejar la suspensión temporal de la referida Orden ministerial.

En atención a lo anteriormente expuesto, este Ministerio ha resuelto dejar en suspenso la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1967 por la que se dispuso la convalidación automática de la asignatura de Educación Física a los alumnos que justificasen

haber superado las pruebas exigidas para su ingreso en la Instrucción Premilitar Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(Del B. O. del E. n.º 53, de 1-3-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 99/67

Hasta las diez horas del día 19 del próximo mes de abril se recibirán ofertas en esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para enajenar, por contratación directa, diverso material inútil o en desuso, existente en Cuerpos, Centros y Dependencias de esta plaza.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado, documentadas conforme a lo prevenido en el pliego de legales; éstos, los de técnicas, modelo de proposición y relación de lotes detallados se encuentran en Secretaría de esta Junta a disposición de los licitadores.

Importe anuncios, cuenta adjudicatarios.

Examen de los lotes en los diversos Cuerpos, con autorización de este Organismo.

Madrid, 4 de marzo de 1968.

Núm. 144

P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Resultado del concurso del Servicio de Vestuario celebrado por esta Junta Central el día 30 de enero de 1968, para la confección de 150.000

camisas de uso externo, con destino a la Tropa. Expediente 291-1.ª/68.

En el concurso citado han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las adjudicaciones siguientes:

A José Regojo Rodríguez, confección de 50.000 camisas de uso externo, al precio de 62,90 pesetas la unidad, por importe de 3.145.000 pesetas.

A José Regojo Rodríguez, confección de 50.000 camisas de uso externo, al precio de 64,80 pesetas la unidad, por importe de 3.240.000 pesetas.

A Emilio Sarrión Matamoros, confección de 50.000 camisas de uso externo, al precio de 65 pesetas la unidad, por un importe de 3.250.000 pesetas.

Importe total de las adjudicaciones, 9.635.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 24 de febrero de 1968.

Núm. 122

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Admítense ofertas de víveres y artículos hasta las once horas de los

días 18 y 30 del mes actual, para el consumo del mes de abril próximo.

Informes, en la Administración. Importe de los anuncios a prorratéo.

Palma de Mallorca, 1 marzo 1968.

Núm. 141

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten ofertas de artículos frescos de compra diaria y de almacenables, compra no diaria, para el segundo trimestre de 1968, hasta las once y doce horas del día 21 de marzo próximo, respectivamente.

Informes en Administración. Gerona, 29 de febrero de 1968.

Núm. 143

P. 1—1

MINISTERIO DEL EJERCITO

E. M. C. JEFATURA DE TRANSPORTES PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

La Superioridad ha dispuesto se celebren los concursos que a continuación se indican:

Adquisición de pinturas. (Expediente número 1/68.) El día 2 de abril de 1968, a las diez horas.

Adquisición de placas y separado-

res para baterías. (Expediente número 2/68.) El día 3 de abril de 1968, a las once horas.

Dichos concursos se verificarán en el Almacén Central de estos Servicios (San Cristóbal de los Angeles, Villaverde, Madrid).

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en estos concursos se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que estipula el pliego de condiciones legales.

Las muestras que se solicitan tendrán entrada en el Laboratorio de estos Servicios dentro de los ocho primeros días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Bo-

letín Oficial del Estado», en el expediente de pinturas, y dentro de los siete primeros días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, en expediente de placas y separadores para baterías.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes lo soliciten en el Servicio de Información Administrativa de este Ministerio, durante los días y horas usuales de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle número, teléfono, con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de, consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio in-

serto en el «B. O. del Estado» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso de adquisición de (expediente número,) y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra), al precio de (detalle por unidad, en número y letra, y totales parciales, así como el total de la oferta).

3.º Que al pliego de ofertas se une el resguardo o carta de pago que importa (pesetas en letra), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Madrid, 4 de marzo de 1968.

Núm. 143. (Urgente.)

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

Reglamento General de Contratación del Estado

En breve será puesto a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de 18,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto conteniendo: **Reglamento General de Contratación del Estado**, con su correspondiente índice alfabético, Decreto de aprobación y disposiciones complementarias para desarrollo del mismo.

Madrid, 27 de febrero de 1968.

LA DIRECCION

PETICIONES DE ESCALILLAS

Se recuerda que la distribución de Escalillas de Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército se hace únicamente por el Negociado de Escalillas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a excepción de las de los Excmos. Sres. Generales, que lo son por este Servicio de Publicaciones, y las de los Cuerpos de Estado Mayor y Guardia Civil, que lo son por el Servicio Geográfico del Ejército y Dirección General de la Guardia Civil, respectivamente.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados.

Hojas de servicios

	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00
Pliego suelto	1,50
Hoja anual	1,50
Ficha	2,00
Copia de Ficha	1,50
Cubierta	1,00

Reglamentos

Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967)	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	15,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	12,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra	8,00
Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar	20,00

Varios

Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares	6,00
Escalafón de Oficiales Generales	25,00
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta de Tropa	1,50
Licencia absoluta Oficiales de complemento	2,00
Certificados médicos	2,00
Justificación de revista	1,00
Ficha de permisos	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	1,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones («D. O.» y «C. L.») se formularán en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la Colección Legislativa	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de QUINCE pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente, 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden al pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como al año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con Independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional